

El perdón en la Roma Antigua; El perdón en México



Por: José Óscar Valdés Ramírez

La Clementia Caesaris se convirtió en una divinidad romana, formando parte de la religión pública tras el asesinato de Julio César, que encarnaría en vida esta virtud?. César fue famoso por su paciencia inteligente, sobre todo después de la guerra civil del año 49 a. C. Fue en febrero de ese año, cuando en Corfinium, se rindió uno de sus rivales, siendo perdonado por el César. Ese sería el principio de la idea de la Clementia Caesaris, una manera sutil de conseguir un mayor número de apoyos hacia su causa. En el año 44 a. C., el Senado decidió erigir un templo en honor del Divus Iulius y para el culto a la divina Clementia Caesaris, instigado anteriormente por el propio César como forma de divulgar que aplicaba esta virtud. En el templo estaban representados César y la diosa dándose la mano.

Cicerón puede ser considerado el mejor intérprete de lo que puede entenderse como el sistema de valores romanos para la clementia. En su Pro Marcello, pronunciado en el Senado para agradecer a César, defensor de la retirada de algunos de sus oponentes políticos, incluido el pompeyano Marco Claudio Marcelo, Cicerón atribuye al César la virtud de la clementia porque si bien es cierto que la gloria de César se basa, al igual que en otros líderes, en el talento militar, es el único entre todos los vencedores, que se ha distinguido por su bondad, tan noble, que no se limita a compararlo con los grandes hombres, sino que debe ser juzgado como un dios.

En una carta a su amigo Ático, Cicerón también plantea la clementia de César: "Dirán que están asustados. Me atrevo a decir que lo están, pero tienen más miedo a Pompeyo que a César. Están encantados con su clemencia ingeniosa y temen la ira del otro". También en Pro Rege Deiotaro (Para el rey Deiotaro), Cicerón plantea de nuevo la virtud de la clementia de César, en Grecia el lago Lete era conocido como el Río del Olvido.

Era una divinidad nacida del Éride (La Discordia), concebida como una abstracción, y hermana de Hipno (el Sueño) y Tánato (la Muerte). Un río del Hades llevaba su nombre (Leteo) y en sus aguas tranquilas las almas de los muertos bebían el olvido de su vida terrestre. En las doctrinas que postulaban la reencarnación, las almas, purificadas de sus antiguas manchas después de una estancia más o menos larga en el Hades, bebían sus aguas para perder todos los recuerdos del mundo subterráneo, que iban a abandonar para entrar en un nuevo cuerpo.

En La Divina Comedia, la corriente del Leteo fluye al centro de la Tierra desde su superficie, pero su nacimiento está situado en el Paraíso Terrenal localizado en la cima de la montaña del Purgatorio. Como bien expresa Antonio Ignacio Molina en su ?Introducción al estudio de la Reminiscencia platónica?:

?Tras la caída del alma, esta se sume en el olvido y dependiendo de la cantidad de realidad que ha logrado asimilar, adopta la forma de un cuerpo con una determinada orientación en la vida (filósofo, rey, político, atleta, profeta, poeta, artesano, sofista y tirano). Es un proceso cíclico en el que el alma se reencarna de manera continua siendo castigada o recompensada dependiendo de lo hecho en su vida anterior y del que sólo el alma del filósofo conocedor de las verdades eternas es capaz de escapar hasta llegar al Leteo, el río del olvido, donde las almas de los muertos bebían de sus aguas para olvidar su existencia terrenal".

En México, la 4T perdona todo, mientras estés con nosotros, no te pasa nada, como si te pasaran por las aguas del lago Lete, quedas purificado, no recuerdas tu pasado, era la manera más pura de los griegos que copiaron los romanos, mediante la figura de la Clementia Caesaris.

El lago Lete y la Clementia tenían el mismo fin, una, en el lago Lete una vez cruzado, se olvidaba el pasado, era la forma más pura del olvido, del perdón, y la clementia Caesaris era el perdón político para mostrar clemencia y ganar adeptos.

El caso Lozoya está basado en una figura jurídica novedosa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del

criterio de oportunidad que está en el artículo 21 Constitucional, un caso más mediático que jurídico. Tema que el gobierno de la 4T ha convertido en su nueva cruzada, le han apostado a que, con la información que tiene, hunda a Enrique Peña Nieto y a Luis Videgaray Caso -nada más alejado de la realidad-.

Por el caso Odebrecht, procedo a explicar la sentencia que concedió el amparo a Lozoya por la prescripción...

Para empezar, el delito imputado por Lozoya para el caso Odebrecht es porque afirman que esa empresa le dio dinero y éste se lo entregó a Luis Videgaray para que lo ocupara en la campaña de EPN, por lo que la extinta PGR le inició una carpeta en la FEPADE, porque estamos en presencia de un delito electoral. Con esto se cae la versión que varios periodistas -que no conocen de leyes-, afirman que se dio una orden de aprehensión por corrupción y lavado de dinero por el caso Odebrecht, nada más alejado de la realidad.

La denuncia fue en contra de Emilio Lozoya Austin y de las empresas Odebrecht, Pemex, Latín American Asia Capital Holding, Innovation Research Engineering and Decelopmen ltd, Blunderbuss Company Sociedad Anónima de Capital Variable, Zacpan Sociedad Anónima y Kienfeld Services ltd.

Los delitos imputados son: Ilícitos electorales, cohecho, ejercicio indebido del ejercicio público, uso ilícito de atribuciones y facultades, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y delincuencia organizada.

Los hechos ocurrieron el 20 de abril de 2012 y la denuncia se presentó el 17 de agosto de 2017, fijando la fecha de la extinción de la acción penal el año 2014. Es decir, los hechos ocurrieron hace 8 años, en el año 2012, la acción penal se extinguió en el año 2014 y se presentó la denuncia años después en 2017.

Alegar lo que no está en el expediente es irresponsable, así que por los delitos de cohecho, ejercicio indebido del ejercicio público, uso ilícito de atribuciones y facultades, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y delincuencia organizada en contra de Emilio Lozoya Austin y de las empresas Odebrecht, Pemex Latín American Asia Capital Holding, Innovation Research Engineering and Decelopmen ltd, Blunderbuss Company Sociedad Anónima de Capital Variable, Zacpan Sociedad Anónima y Kienfeld Services ltd. Esos delitos están más que prescritos, afirmar que existe una orden de aprehensión por esas conductas es más que un engaño.

El artículo 23 constitucional dice:

Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia.

Con esta sencilla razón se termina el debate de que Emilio Lozoya Austin tiene orden de aprehensión por el caso Odebrecht extensivo a las empresas Odebrecht, Pemex Latín American Asia Capital Holding, Innovation Research Engineering and Decelopmen ltd, Blunderbuss Company Sociedad Anónima de Capital Variable, Zacpan Sociedad Anónima y Kienfeld services ltd. Ahora, por el caso Agro Nitrogenados existen sobrecostos que detectó el gobierno en la rehabilitación de las plantas de nitrogenados de la empresa Agro Nitrogenados, subsidiaria de Altos Hornos de México (AHMSA), en el estado de Veracruz tras su compra por parte de Pemex, adquisición que desencadenó en la detención del presidente de la siderúrgica, Alonso Ancira y la del exdirector de la petrolera, Emilio Lozoya.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) señaló en enero de 2019 que se formalizó la compra de la planta de fertilizantes con equipo incompleto, en mal estado y no utilizable, con 30 años de antigüedad y 18 años fuera de operación. La adquisición también careció de estudios y análisis competentes para garantizar su rentabilidad y determinar adecuadamente los costos de mantenimiento. En su reporte, la ASF señaló que en la compra de Agro Nitrogenados se incumplieron con los objetivos y las metas de poner en operación la planta de fertilizantes nitrogenados y se rebasaron los costos en 127 por ciento al pasar de 195 a 443 millones de dólares -esta carpeta está vigente y eso es otro cantar-.

Pero insisto, en el caso Odebrecht, la extinta PGR determinó que es un delito electoral y lo mando a la FEPADE, al no presentar en tiempo la denuncia penal, la acción penal prescribió. Esto es para poner fin a una discusión estéril de varios periodistas que no son abogados y que desconocen la materia de amparo, no es un amparo viejo, ni son otros delitos.

Los delitos imputados son: Ilícitos electorales, cohecho, ejercicio indebido del ejercicio público, uso ilícito de atribuciones y facultades, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y delincuencia organizada, la protección constitucional está confirmada y eso de decir que viene por actos de corrupción o por una investigación del caso Odebrecht es una falacia.

El problema es simple, la extinta PGR de EPN no hizo, nada sería de ingenuos decir que no sabía EPN que la extinción de la acción penal era en 2014 y los que presentaron la denuncia fueron el Partido de la Revolución Democrática, no fue Morena, ni el PAN, ni el PRI... fue el PRD, ¡las cosas como son! Todos los partidos políticos tienen directores jurídicos sabían que la acción penal prescribiría en 2014, muchos de ellos litigan en medios, no en juzgados, no en tribunales.

Concluyendo, a Emilio Lozoya no se le puede juzgar con un Código Penal nuevo ni por actos o delitos de corrupción que hace ocho años eran delitos inexistentes, por lo que lo que le deben aplicar la ley que se encontraba vigente en ese entonces. Eso la sabe EPN y

lo sabe Videgaray, por eso no reformaron nada, a los del PRI y a los del PAN los acusamos de corruptos, no de pendejos. Y un dato más para los que dicen que el caso de Odebrecht es un desfalco al Estado, nada más alejado de la realidad, pues el dinero fue de una empresa particular, esa conducta sigue vigente, hasta ahora todos los partidos y todos los candidatos -lo hacen todos-, piden apoyos de empresarios y del narcotráfico.

El problema es que no dejan rastro pero de que lo siguen haciendo, lo siguen haciendo, tanto alcaldes, diputados, Senadores gobernadores y candidatos Presidenciales, por eso debe desaparecer el subsidio a los partidos políticos. Seguimos manteniendo a MORENA, al PRI, al PAN a MOVIMIENTO CIUDADANO, al PARTIDO VERDE, Al PT y a toda la chiquillada que ya viene en camino.

México tiene el mal de Sísifo, cada sexenio es volver a empezar, no existe proyecto de nación a largo plazo, somos un invento de nación a expensas de un hombre en el poder que cada sexenio nos hacen lo que hacía el Prometeo encadenado de Las Tragedias de Esquilo... Nos hacen albergar ciegas esperanzas.